



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1377/2017

VISTO:

La Actuación N° 28574/17, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Rotondaro, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 02, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 19 de octubre y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente, adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de diciembre de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Marcelo Rotondaro, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 02, a partir del día 19 de octubre de 2017 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Rotondaro, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Marcelo Rotondaro, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 02, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 1377/2017

Dra. MARCELA T. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires